

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 5 de Agosto de 1943

Núm. 175

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Racionamiento para el mes de Agosto

RACIONAMIENTO CAPITAL

3.^a semana de Agosto (16 al 22)

Aceite.—A razón de 1/8 de litro por ración y al precio de 4,40 pts. litro. (Importa la ración 0,55 pts.) contra entrega del cupón núm. II de la octava semana.

Manteca.—A razón de 50 gramos por ración y al precio de 14,56 pesetas kilo. (Importa la ración 0,75 pesetas) contra entrega del cupón número II de la octava semana.

Azúcar.—A razón de 150 gramos por ración y al precio de 2,85 pts. kilo. (Importa la ración 0,45 pts.) contra entrega del cupón V de la octava semana.

Alubias.—A razón de 200 gramos por ración y al precio de 2,45 pts. la pinta y 2,73 pts. la blanca. (Importa la ración 0,50 y 0,55 pts. respectivamente) contra entrega del cupón número III de la octava semana.

Chocolate.—A razón de medio paquete por ración (95 gramos por ración) y al precio de 1,60 pts. paquete (Importa la ración 0,80 pts.) contra entrega del cupón núm. 20 de Varios,

Café.—A razón de 50 gramos por ración y al precio de 21,44 pts. kilo. (Importa la ración 1,10 pts.) contra entrega del cupón núm. 21 de Varios, este artículo será suministrado solamente a las cartillas de 1.^a y 2.^a categoría.

Jabón.—A razón de 100 gramos por ración y al precio de 3,40 pesetas kilo. (Importa la ración 0,35 pts.) contra entrega del cupón núm. 22 de Varios.

Patatas.—A razón de 1 kilo por ración y al precio de 0,76 pts. kilo. (Importa la ración 0,80 pts.) contra entrega del cupón núm. III de la octava semana.

*Cuarta semana de Agosto
(del 23 al 29)*

Aceite. A razón de cuarto litro por ración y al precio de 4,40 pesetas litro. (Importa la ración 1,10 pesetas) contra entrega del cupón número 2 de la 9.^a semana.

Azúcar. A razón de 125 gramos por ración y al precio de 2,85 pesetas kilo. (Importa la ración 0,40 pesetas) contra entrega del cupón número 5 de la 9.^a semana.

Lentejas. A razón de 200 gramos por ración y al precio de 2,50 pesetas kilo. (Importa la ración 0,50 pesetas) contra entrega del cupón número 3 de la 9.^a semana.

Chocolate. A razón de medio paquete por ración (95 gramos) al precio de 1,60 pts. paquete. (Importa la ración 0,80 pts.) contra entrega del cupón núm. 23 de varios.

Puré. A razón de 100 gramos por ración y al precio de 3,89 pts. kilo. (Importa la ración 0,40 pts.) contra entrega del cupón núm. 24 de varios.

Jabón. A razón de 100 gramos por ración y al precio de 3,40 pese-

tas kilo. (Importa la ración 0,35 pesetas) contra entrega del cupón número 25 de varios.

Patatas. A razón de un kilo por ración y al precio de 0,76 pts. kilo. (Importa la ración 0,80 pts.) contra entrega del cupón núm. 3 de la 9.^a semana.

SUMINISTRO A LAS CARTILLAS
INFANTILES DE LA CAPITAL

*Cuarta semana de Agosto
(del 23 al 29)*

Aceite.—A razón de un cuarto de litro por ración y al precio de 4,40 pts. litro. (Importa la ración 1,10 pts.) contra entrega del cupón núm. 2 de la 9.^a semana.

Azúcar. A razón de 200 gramos por ración y al precio de 2,85 pesetas kilo. (Importa la ración 0,60 pesetas) contra entrega del cupón número 5 de la 9.^a semana.

Arroz. A razón de 250 gramos por ración y al precio de 2,84 pts. kilo. (Importa la ración 0,75 pts.) contra entrega del cupón número 3 de la 9.^a semana.

Jabón. A razón de 100 gramos por ración y al precio de 3,40 pesetas kilo. (Importa la ración 0,35 pesetas) contra entrega del cupón número 9 de varios.

NOTA.—Los detallistas de la capital despacharán este suministro semanalmente como se venía haciendo y rindiendo cuentas del mismo a esta Delegación también por semanas los días que están señalados para la entrega de los cupones respectivos.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional Sindicalista.

León, 28 de Julio de 1943.

El Gobernador civil-Delegado

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

CIRCULAR

No habiendo ingresado en la Caja provincial, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, parte o el total de las cuotas por el concepto de Aportación municipal forzosa, correspondientes al primer semestre del ejercicio actual, pongo en su conocimiento, que la Comisión Gestora de mi Presidencia, acordó en sesión del 23 del actual, publicar en el BOLETIN OFICIAL la relación de los que se encuentran en descubierto, para que a la mayor brevedad efectúen el ingreso de sus débitos con el fin de poder atender esta Diputación, sus obligaciones ordinarias.

León, 30 de Julio de 1943.—El Presidente, Uzquiza.

RELACION QUE SE CITA

Alija de los Melones
Ardón
Arganza
Balboa
Barjas
Bembibre
Benavides
Benuza
Bercianos del Páramo
Berlanga del Bierzo
Boca de Huérgano
Borrenes
Brazuelo
Bustillo del Páramo.
Cabañas Raras
Cacabelos
Calzada del Coto
Campazas
Campo de la Lomba.
Camponaraya
Candín
Cármenes
Carracedelo
Carrizo
Carucedo
Castilfalé
Castrillo Cabrera
Castrillo de la Valduerna
Castrocalbón
Castrocontrigo
Castropodame
Castrotierra
Cebanico
Cebrones del Río
Cimanes de la Vega.
Cimanes del Tejar
Cistierna
Congosto
Corullón
Cubillos del Sil
Chozas de Abajo
Destriana
Encinedo
Escobar de Campos
Fabero
Fresnedo
Fuentes de Carbajal
Galleguillos de Campos
Garrafe

Gordoncillo.
Igüeña
Izagre
Joara
Joarilla de las Matas.
La Ercina
Laguna Dalga
Laguna de Negrillos.
La Robla.
Las Omañas
La Vecilla
Los Barrios de Salas
Lucillo
Luyego
Mansilla de las Mulas
Mansilla Mayor
Molinaseca.
Murias de Paredes.
Noceda
Oencia
Onzonilla
Pajares de los Oteros
Palacios de la Valduerna.
Paradaseca
Páramo del Sil
Peranzanes
Ponferrada
Posada de Valdeón
Pozuelo del Páramo
Prado de la Guzpeña
Priaranza del Bierzo
Prioro.
Puebla de Lillo
Puente Domingo Flórez
Quintana del Marco
Quintana y Congosto.
Rabanal del Camino
Regueras de Arriba
Reyero
Riño.
Riego de la Vega
Rodiezmo
Roperuelos del Páramo
Sabero
Sahagún.
Saelices del Río
San Adrián del Valle
San Andrés del Rabanedo
Sancedo.
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdueña.
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
Santa Colomba de Curueño
Santa Colomba de Somoza
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María del Monte de Cea
Santa María del Páramo
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Santiago Millas
Sariegos
Sobrado.
Truchas
Turcia
Urdiales del Páramo
Valdefresno
Valdelugueros
Valdemora
Valdepiélagos
Valderas
Valderrey
Valderrueda
Valdevimbre

Valencia de Don Juan
Vallecillo
Valle de Finolledo.
Vegacervera
Vega de Espinareda.
Vega de Infanzones
Vega de Valcarce
Vegamián
Vegarienza
Villabraz
Villacé
Villadecanes
Villafer
Villamañán
Villamejil
Villamontán
Villaornate
Villaquejida
Villaquilambre
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo
Villasabariego
Villaturiel
Villazala
Zotes del Páramo

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Hallándose ya en poder de los Recaudadores respectivos los recibos de las distintas Contribuciones e Impuestos, cuya cobranza estaba detenida por motivo de la liquidación del extinguido Arriendo de Contribuciones y correspondientes a los ejercicios económicos anteriores a 1942, se llama muy especialmente la atención de los contribuyentes que tengan débitos con la Hacienda Pública por dichos conceptos, para que con toda urgencia los hagan efectivos con el recargo correspondiente, en evitación de que los Agentes hayan de practicar embargos que redundaría en exclusivo perjuicio de los morosos.

El pago puede ser realizado en la fecha señalada en cada Ayuntamiento para la cobranza de los valores del tercer trimestre del año en curso o en la Oficina de la cabeza de zona a que corresponda el contribuyente.

León, 1.º de Agosto de 1943.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado, José A. Díaz.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1942

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 del corriente, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1942 que habían sido examinadas y las que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes

para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 31 de Julio de 1943.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Arganza
Cebanico
Cubillas de los Oteros
Molinaseca
Quintana del Marco
Valle de Finolledo

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Avelino Paniagua Rodríguez, como Presidente y en nombre de la Junta de vecinos de La Uña, solicita el aprovechamiento de cincuenta litros de agua por segundo derivados del río Carcedo, en término municipal de Acebedo, con destino a producción de energía eléctrica.

NOTA DESCRIPTIVA

Peticionario: D. Avelino Paniagua Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que solicita: Cincuenta litros por segundo (50 litros por segundo.)

Corriente de donde se ha de derivar: Río Carcedo.

Término municipal donde radican las obras: Acebedo.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el de 7 de Enero de 1927, abiendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido, por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 24 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

Núm. 413.—48,00 ptas.

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES. — INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTO

ANUNCIO

Don Maximino Panizo Reguera, vecino de Valdecañada, ayuntamiento de Ponferrada, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza en el río Dueza o Valóueza, en el lugar llamado La Pasadera, en término de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición, se presenten en la Alcaldía de Ponferrada o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 15 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Núm. 414.—28,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión de 28 del corriente, acordó subastar la explotación de los servicios de refrescos y sillas en el Jardín municipal, celebrándose el acto de apertura de pliegos el día siguiente hábil de expirar los veinte de publicado el presente en el *BOLETIN OFICIAL*, en la Sala Capitular, a las trece horas, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo la suma de ochocientas pesetas, satisfechas en dos anualidades, anticipadas, de cuatrocientas pesetas cada una, el tipo de la subasta, debiendo presentarse los pliegos con sujeción al modelo inserto al final y forma determinada en el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, exigiéndose un depósito provisional de cuarenta pesetas, y una fianza definitiva de ochenta pesetas, constituidas en metálico o valores del Estado, fijándose en dos años el plazo del contrato, advirtiéndose que el pliego de condiciones está a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina.

Asotorga, 29 de Julio de 1943.—El Alcalde, Miguel Martínez Luengo

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en

....., con fecha de 194...., enterado de las condiciones exigidas para contratar la explotación de los servicios de refrescos y sillas en el jardín de esta ciudad, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 28 de Julio del corriente año, las acepta íntegramente, y se compromete a pagar al Excmo. Ayuntamiento por la explotación de los referidos servicios; la cantidad total de pesetas (en letra), o sea pesetas anuales (en letra la parte proporcional de cada anualidad), acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional y la cédula personal.

(Fecha y firma.)

Núm. 415.—56,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia núm. 97.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, seguidos por D. Lisinio Sánchez Fernández, labrador y vecino de Colle, en representación de su hijo menor de edad, Eufemio Sánchez González, representado por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Letrado D. Enrique Gavilán, con D.ª Leonarda Fidalgo, Maestra Nacional de Colle, con licencia de su marido don Sofronio Ruiz del Río, vecino de Villafáfila, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre pago de cuatro mil pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que en 6 de Junio de 1940, dictó el Juez municipal en funciones de primera instancia de La Vecilla.

* Parte dispositiva.—Fallamos, que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha seis de Junio de mil novecientos cuarenta dictó en estos autos el Juez municipal en funciones de primera instancia de La Vecilla, asesorado de Letrado, por la que se absuelve a la demandada D.ª Leonarda Fidalgo Fidalgo, de la demanda contra ella formulada por D. Lisinio Sánchez

Fernández, como representante legal de su hijo menor de edad, Eufemio Sánchez González, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios por el hecho que en su escrito relata, sin hacer expresa imposición de costas, Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia de la apelada D.^a Leonarda Fidalgo Fidalgo, con licencia de su marido D. Sofronio Ruiz del Río, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Santalo.—Filiberto Arrontes.—Vicente Marín.—Rubricados.»

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha, y notificada en el siguiente y a las partes personadas en los Estrados del Tribunal.

Y para que conste y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, yo el Jefe de Sala, don Tomás Alonso Luengo, Jefe de Sala, doy fe y firmo en Valladolid a los 15 días de Julio, de mil novecientos cuarenta y tres.—Licdo. Mariano.—Rubricado.

Núm. 417.—83,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo para Astorga a 6 de Julio de 1943; el Sr. D. Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de la misma y su partido, designado por la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, para resolver parte de los asuntos atrasados en el de Astorga, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una como demandante, D.^a Justa García Prieto, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada en turno de oficio por el Procurador D. Ricardo M. Moro y defendida en concepto de pobre por el Letrado D. Germán Gullón Núñez, y de la otra, como demandado, Dionisio González Méndez, mayor de edad, Sargento del Ejército, casado y vecino de Sama de Langreo, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reconocimiento de hijo natural, y

Fallo: Que estimando en todo la demanda formulada por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, a nombre y representación de D.^a Justa

García Prieto, debo declarar y declarar que el niño Dionisio García Prieto, nació en Astorga el 25 de Septiembre de 1939 e inscrito en el Registro civil de dicha población, es hijo natural del demandado Dionisio González Méndez, condenando como condeno a éste, a estar y pasar por dicha declaración, y a reconocerle como tal hijo natural suyo, e imponiéndole todas las costas causadas. Habida cuenta, de la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Se autoriza y comisiona al Sr. Juez municipal en funciones de primera instancia de Astorga para la publicación de la presente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Martín Conde.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Astorga a 16 de Julio de 1943.—Tomás Atonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Juzgado de Instrucción de Cáceres

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 126 de los de este año, sobre robo, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Eufasio Díaz Prieto, natural y vecino de Fuente-Almea-Tejerina, provincia de León, y que ha tenido su residencia accidental en la finca «Los Palacios», término municipal de Cáceres.

Dado en Cáceres, a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Domingo Castellano.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal en funciones de Instrucción de Riaño y su partido.

Por virtud del presente, ruego a todas las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de nueve años, de cinco a seis cuartas de alzada, pelo negro, herrada de las manos, con una herida en el lomo por efecto de una rozadura en la silla, en las dos carrilleras inferiores lo tiene pelado por efecto de una cura, y en el párpado inferior una cicatriz por efecto de una rozadura con un alambre, con montura y cabezada, sustraída el 9 de Marzo a la vecina de Pesquera, Matilde Fernández, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se halle, caso de no justificar legítima adquisición. Sospechándose de un joven

moreno de unos 24 años de edad, jersey marrón, pantalón de pana a rayas oscuras, alpargatas blancas, con unas madreñas al hombro.

Dado en Riaño, a 27 de Julio de 1943.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Valentín Sama.

ANUNCIO OFICIAL

Administración Principal de Correos de León

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar de local a la Estafeta de Bembibre, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler excede de setecientos cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos excepto en el último de los días de admisión, en que éste tendrá lugar hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse tanto en la mencionada Estafeta como en esta Principal quien lo desee, de las bases del concurso.

León, 2 de Agosto de 1943.—El Administrador principal, José del Río. Núm. 418—27,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de Villamondrín de Rueda

Se hace saber que aprobadas definitivamente, por la Junta General de Regantes reunidos en Asamblea en el día de ayer, las Ordenanzas de la Comunidad y los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, esta vez redactados conforme a los modelos insertos con la Real Orden de 25 de Junio de 1884 y las sugerencias de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, al devolver las anteriormente aprobadas, para su nueva redacción, quedan desde esta fecha y hasta transcurridos 30 días de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, depositadas en la Secretaría de este Ayuntamiento de Valdepolo, donde durante las horas de oficina, podrán ser examinados tales documentos por los interesados, y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, las cuales han de ser remitidas, con las referidas Ordenanzas y Reglamentos, a la Superioridad, para su ulterior trámite y resolución.

Villamondrín de Rueda, a 2 de Agosto de 1943.—El Presidente, Señalado.—El Secretario, Sigifredo.

Núm. 419.—32,00 ptas.